



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UAF/500/ 0 10 /2022

Ciudad de México, a 28 de enero de 2022.

Mtro. César Augusto Priego Dionisio
Director General de Desarrollo Humano y Organización
Presente

En respuesta a su diverso número DGDHO/510/0213/2022, fechado el día 26 de los corrientes, mediante el cual esa Dirección General a su cargo me solicita la expedición de la norma interna denominada "Manual de Organización Específico de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental", toda vez que fue aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 del seno del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la SEMARNAT y cumple técnica, organizacional y jurídicamente con el Reglamento Interior vigente y la estructura orgánica registrada ante la Secretaría de la Función Pública.

Sobre el particular, en el ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 10, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tengo a bien expedir el presente "Manual de Organización Específico de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental".

Lo anterior, para que proceda a su respectivo registro, así como a su publicación en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI - APF) e informe lo que corresponda a la Unidad Administrativa solicitante y al Órgano Interno de Control en los términos que este determine conforme a la normatividad aplicable.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Jefe de la Unidad

Lic. Alonso Jiménez Reyes

C.c.e.p.- **Mtro. Víctor Manuel Muciño García**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.

AJR*GRM



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

CÉDULA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO DE REGISTRO: SEMARNAT-411-5-MORG-2021

OFICIO DE EXPEDICIÓN: UAF/500/040/2022

FECHA: 31 de enero de 2022

FECHA: 28 de enero de 2022

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dirección General de Estadística e Información Ambiental

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental

TIPO DE DOCUMENTO QUE DESEA REGISTRAR

• MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

• LINEAMIENTOS

• MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

• PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

• MANUAL DE OPERACIÓN

• INSTRUCTIVO

• MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

• GUÍA TÉCNICA

OTROS (ESPECIFICAR):

NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS: (DOS)

SOLICITA

FIRMA:

NOMBRE: Ramón Mariaca Méndez

CARGO: Director General de Estadística e Información Ambiental

REGISTRA

FIRMA:

NOMBRE: César Augusto Priego Dionísio

CARGO: Director General de Desarrollo Humano y Organización





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**Dirección General de Estadística e
Información Ambiental**

No. de registro: SEMARNAT-411-5-MORG-2021

Fecha:

28 ENE 2022



ÍNDICE



ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN	4
II. ANTECEDENTES	6
III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	11
IV. ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA	13
V. ATRIBUCIONES	15
VI. MISIÓN Y VISIÓN	23
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	25
VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO	27
IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	29
X. GLOSARIO	52
XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	56



I. INTRODUCCIÓN





I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con las facultades que le establece el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley Orgánica y a los Artículos 10 fracción XII y 19 fracción X del Reglamento Interior de esta Dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización específico tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a las y los servidores públicos de esta dirección general y de las demás unidades administrativas de la propia dependencia, respecto a la organización y funcionamiento de la citada unidad, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso el centralismo de facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra los antecedentes históricos organizacionales de manera general, marco jurídico en el que sustentan sus acciones, las atribuciones que la Ley les ha conferido, la estructura orgánica que tiene autorizada, y la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento y operación que se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.



II. ANTECEDENTES



II. ANTECEDENTES

La Dirección General de Estadística e Información Ambiental encuentra sus orígenes en la Dirección General de Informática y Estadística, a la cual correspondieron funciones realizadas por las Direcciones Generales de Planeación y Promoción Pesquera y de Regiones Pesqueras, así como por la unidad de informática, que dependían de la entonces Secretaría de Industria y Comercio. Para el cumplimiento de sus atribuciones, se adscribió a la Oficialía Mayor, estructurándose con tres subdirecciones y doce oficinas.

En noviembre de 1977, la Dirección General quedó inscrita al entonces Departamento de Pesca, cambiando su denominación a Dirección General de Planeación, Informática y Estadística. Así mismo, se ampliaron sus atribuciones para coordinar la planeación pesquera del Departamento, formular políticas y estrategias tendientes a orientar las actividades para el cumplimiento de los planes de desarrollo pesquero; así como para el estudio de la economía nacional e internacional, con el fin de detectar su influencia en este sector. De igual forma se hizo de su competencia la integración y actualización del registro nacional de pesca, atribuciones que correspondían a la entonces Dirección General de Regiones Pesqueras.

Las modificaciones y ampliaciones descritas quedaron formalizadas en el segundo reglamento interior del Departamento de Pesca. Para cumplir con sus nuevas atribuciones, la Dirección General se estructuró con dos Subdirecciones, dos Coordinaciones y doce oficinas.

Posteriormente, atendiendo la necesidad de contar con una estructura que permitiera realizar con mayor agilidad las actividades propias de la Dirección General, en 1979 se efectuó nuevamente una reestructuración quedando con cinco Subdirecciones, una Coordinación y trece Oficinas.

En atención a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 4 de enero de 1982, en virtud de la cual se transforma al Departamento de Pesca en la Secretaría de Estado, la Dependencia experimenta el cambio Orgánico funcional. Así, la anteriormente denominada Dirección General de Planeación, Informática y Estadística, con la publicación del reglamento interior de la Secretaría de Pesca, cambia de denominación por el de



Dirección General de Informática y Estadística y queda adscrita a la Oficialía Mayor, integrada por cuatro Subdirecciones, una Coordinación y once Departamentos.

En 1984, esta Dirección General modificó su estructura orgánica y su denominación, quedando como Dirección de Informática y Estadística y Documentación, la cual nuevamente, modificó su conformación estructural quedando establecida con dos Direcciones de Área, cinco Subdirecciones y Trece Departamentos.

Posteriormente, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, esta Dirección General presenta en 1988, la siguiente estructura: dos Direcciones de Área, cinco Subdirecciones y trece Departamentos

En febrero de 1990, a partir de algunas unidades administrativas de la Dirección General de Programación e Informática, se crea la Dirección de Informática y Registros Pesqueros. La Dirección General, para cumplir con sus nuevas atribuciones, se estructura con una Dirección de Área, cuatro Subdirecciones y nueve Departamentos.

En agosto de 1990, se crea la Dirección de Estadística y Registro Pesquero, quedando la nueva estructura con dos Direcciones de Área, tres Subdirecciones y nueve Departamentos.

En el mes de diciembre de 1994, cuando se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con el objeto de crear una nueva dependencia del Poder Ejecutivo destinada a atender en forma integral la conservación y el aprovechamiento de los recursos del país, bajo una nueva perspectiva; el de desarrollo sustentable, surge la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en la cual se conforma la Dirección General de Estadística e Informática.

El 19 de septiembre de 1996 dando cumplimiento al decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, promulgado el día 8 de julio de 1996 en el Diario Oficial de la Federación, cede la responsabilidad de la Dirección General de Estadística y Registro Pesquero y parte de sus recursos a la Dirección General de Política y Fomento Pesquero.

En el año 2001 la Dirección General operaba con la siguiente estructura orgánica: seis Direcciones de Área, un Secretario Particular, nueve Subdirecciones y quince Departamentos.



Con la creación de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones en mayo 2001 se transfirieron a esa Dirección General una Dirección de Área, 2 Subdirecciones y 5 Jefaturas de Departamento.

En abril de 2003 con la finalidad de regularizar la estructura de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, así como de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones y por Acuerdo Sostenido con el C. Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, se transfiere la Dirección de Servicios de Información Ambiental a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, una Dirección de Área, dos Subdirecciones y dos Jefaturas de Departamento.

La Dirección General de Estadística e Información Ambiental continuó su evolución y presentó cambios en su estructura, siguió operando con tres direcciones de área, cuatro subdirecciones y doce jefaturas de departamento. Sufrió una redistribución debido al importante papel que han ido adquiriendo los indicadores ambientales y a la maduración de esta área, se decidió que la Subdirección de Indicadores Ambientales y sus tres departamentos formarán parte de la Dirección de Análisis Ambientales, ya que los indicadores forman parte importante del proceso de realización de los informes y diagnósticos del medio ambiente debido a que son una selección de información clave, lo que va a permitir que la sociedad este mejor informada respecto a la situación del medio ambiente del País

En Abril de 2005, la Secretaría de la Función Pública certificó la estructura orgánica de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, y se conformó de Dirección General, tres Direcciones de área, cuatro Subdirecciones y trece Jefaturas de Departamento.

En ese mismo año, se presentaron a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización modificaciones a la estructura de orgánica de esta Dirección General, las cuales comprenden: Cambio de denominación de la Dirección de Análisis Ambientales a Dirección de Análisis e Indicadores Ambientales; cambian de línea de mando la Subdirección de Indicadores Ambientales Regionales y Estatales, que modificó su denominación a Subdirección de Indicadores Ambientales, y sus tres Jefaturas de Departamento, de Integración de Sistemas de Indicadores Estatales y Regionales; de Indicadores de Recursos Naturales y el de Indicadores sobre la Calidad Ambiental, así como el Departamento de Productos Estadísticos a Departamento de Productos y Sistemas de



Información Estadísticos. Dicha estructura fue registrada en octubre de 2005 por la Secretaría de la Función Pública, comprendiendo un total de 21 plazas de los siguientes niveles: 1-KB1; 3-MB1; 4-NB1; 13-OB1.

El 12 de enero de 2009, la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobó y registró la modificación a la estructura orgánica y ocupacional de la SEMARNAT, con los oficios No. SSFP/408/0002 y SSFP/41200012, autorizando la modificación a la estructura orgánica de esta Dirección General, en la denominación de dos jefaturas de departamento: la Jefatura de Departamento de Aplicaciones en Hiperdatos por "Jefatura de Departamento de Aplicaciones en Hiperdatos y Enlace Informático" y la Jefatura de Departamento de Procesos Técnicos y Enlace Informático por "Jefatura de Departamento de Integración de Información Ambiental".

Para noviembre de 2010 de la Secretaría de la Función Pública autoriza la estructura orgánica de la Dirección General Estadística e Información Ambiental, que incluye la cancelación de la Jefatura de Departamento de Indicadores sobre la Calidad Ambiental, por medidas de disciplina presupuestal aplicadas por el ejecutivo federal.

Por medidas presupuestales, se cancela en 2012 la Jefatura de Departamento de Metadatos y en 2015 la Subdirección de Indicadores Ambientales, la Jefatura de Departamento de Integración de Sistema de Indicadores Estatales y Regionales y la Jefatura de Departamento de Indicadores de Recursos Naturales.

La Dirección General de Estadística e información Ambiental quedó Integrada por tres direcciones de área, tres subdirecciones, ocho jefaturas de departamento y un enlace administrativo.



III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO



III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MANUALES

- Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PLANES Y PROGRAMAS

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2020-2024
- Programa Anual de Trabajo de Normas Internas 2021.



IV. ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA

M.



V. ATRIBUCIONES



V. ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 19.- Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

- I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico inmediato, la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia, y mantenerlo informado con relación a los actos de autoridad que emita;
- III. Formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- IV. Nombrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, y remover a los servidores públicos de confianza bajo su cargo, en los términos de la legislación aplicable;
- V. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que fuese necesario; autorizar licencias dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con las necesidades del servicio, y participar directamente en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas a su cargo;
- VII. Asesorar y asistir técnicamente en asuntos de su competencia a las demás unidades administrativas de la Secretaría; cuando así lo requieran en el ejercicio de sus atribuciones.
- VIII. Coordinarse con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera para su mejor funcionamiento e integrarse, bajo los lineamientos que establezca la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, a los órganos de participación ciudadana que determine el secretario;
- IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad



- administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado;
- X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;
 - XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y proponer a la, Unidad coordinadora de Asuntos Jurídicos cuando se requiera, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas conducentes;
 - XII. Proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que procedan en la materia de su competencia, así como participar y, en su caso, presidir, cuando sean designados para ello, los comités, subcomités y grupos de trabajo en donde se analicen y elaboren las normas oficiales mexicanas responsabilidad de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - XIII. Apoyar las políticas de planeación regional del territorio nacional, que podrá establecerse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en el ámbito de su competencia, así como la adopción de medidas y la ejecución de las mismas;
 - XIV. Proponer, conforme a su competencia, al subsecretario de su adscripción, la participación de la Secretaría en foros internacionales, así como los mecanismos para cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el país sea parte, y los programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras con los que se suscriban convenios en materias de la competencia de la dependencia, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezcan las subsecretarías competentes y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
 - XV. Participar en la coordinación de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como en la concertación e inducción con los sectores social y privado para la realización de las actividades de su competencia;
 - XVI. Apoyar al subsecretario de su adscripción en la formulación de las políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para



- el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven y de los correspondientes programas operativos anuales;
- XVII. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades a su cargo, cuando sean objeto de desconcentración o delegación;
- XVIII. Recibir en acuerdo ordinario a los directores, subdirectores y jefes de departamento o su equivalente y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, y conceder audiencia al público;
- XIX. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos internamente o por otras dependencias, de acuerdo con las políticas y normas que establezca el Secretario;
- XX. Aplicar los sistemas de información para el cumplimiento de sus funciones y para proporcionar la información ambiental al público, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, así como designar peritos a solicitud de autoridades judiciales y administrativas, quienes podrán elaborar los dictámenes técnicos que les hayan sido requeridos;
- XXI. Elaborar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y someter a consideración del subsecretario al que se encuentren adscritos, los lineamientos de carácter técnico administrativo para la expedición, suspensión, otorgamiento, modificación, nulidad, anulabilidad, ineficacia o revocación de los actos jurídicos en las materias de su competencia, y llevar el control administrativo de los mismos;
- XXII. Expedir, cuando proceda, previo pago de los derechos que correspondan, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la dirección general a su cargo;
- XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
- XXIV. Expedir los oficios mediante los cuales se comisione al personal que realice las diligencias que ordene el titular de la Secretaría, su superior jerárquico o aquellas que les competan;



- XXV. Resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones;
- XXVI. Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, cuando proceda, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos, y
- XXVII. Participar en el ámbito de su competencia, en la formulación de proyectos legislativos y reglamentarios competencia de la Secretaría;
- XXVIII. Proporcionar a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos toda la información, documentación, argumentación y en general todos los elementos necesarios para la defensa de los actos de autoridad que se reclamen en los juicios de amparo en que sea designado como autoridad responsable o intervenga como quejoso o tercero perjudicado, así como en aquellos en que la autoridad responsable sea el Presidente de la República o el Secretario, y
- XIX. Las demás que les confiera expresamente el titular de la Secretaría, y las que les señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas



ARTÍCULO 22.- La Dirección General de Estadística e Información Ambiental tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar y establecer los lineamientos sobre la calidad de la información y los mecanismos de acceso público y, en general, del marco conceptual del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, con la participación que corresponda a las unidades administrativas, órganos desconcentrados, delegaciones federales y coordinaciones regionales de la Secretaría y entidades del Sector, con la colaboración de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, la contribución de las instituciones de investigación y educación superior y organizaciones sociales, y en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- II. Administrar, organizar, actualizar y difundir la información ambiental del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales;
- III. Desarrollar y actualizar el sistema nacional de indicadores ambientales, con la participación que corresponda, en su caso, al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, así como elaborar periódicamente informes públicos, tomando en cuenta la interacción de las actividades humanas con el estado del medio ambiente y con las respuestas políticas y acciones de la sociedad;
- IV. Coordinarse con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, en su caso, para integrar de manera sistemática la información estadística que resulte del diseño y aplicación de metodologías para la valuación económica del costo de la contaminación del ambiente y del agotamiento de los recursos naturales;
- V. Promover la integración de variables ambientales dentro de los sistemas de información sectorial y económica, en coordinación con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, en las materias competencia de éste y proponer lo conducente a las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, así como al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a efecto de que se posibilite mostrar las interacciones de las variables sociales y económicas con las ambientales;



- VI. Desarrollar servicios de información ambiental, en coordinación con las distintas unidades administrativas de la Secretaría;
- VII. Promover la operación coordinada de los sistemas de registro, estadísticos y geomáticos, de las distintas unidades administrativas de la Secretaría, en congruencia con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales;
- VIII. Evaluar, conjuntamente con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la información contenida en los registros y generada por los sistemas estadísticos y geomáticos para adecuarla a los requerimientos de los usuarios, en congruencia con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales;
- IX. Realizar, cuando así se requiera, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, investigaciones, encuestas y muestreos estadísticos;
- X. Establecer coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la obtención de la información requerida por la Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones, y proponer a la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, la celebración, en los casos que proceda, de los convenios respectivos con los gobiernos estatales, municipales o del Distrito Federal, con instituciones privadas;
- XI. Elaborar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, el informe bienal de la situación general en materia del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;
- XII. Establecer, conjuntamente con la Coordinación General de Comunicación Social, la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones y demás unidades administrativas de la Secretaría, lineamientos para la publicación de información ambiental a través del sitio internet de la Secretaría;
- XIII. Formular los criterios y lineamientos que coadyuven a asegurar la integridad de la información ambiental y confiabilidad de información, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, con la intervención que, en su caso, corresponda a la



Dirección General de Informática y Telecomunicaciones;

- XIV. Fungir como instancia interna de coordinación e instrumentación de los sistemas de información ambiental que puedan ser consultados por el público en general, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XV. Proponer a la Coordinación General de Comunicación Social, lineamientos del contenido de información para la elaboración del programa editorial de la Secretaría;
- XVI. Administrar, instrumentar y actualizar la publicación de información ambiental en el sitio internet de la Secretaría, en coordinación con las demás áreas administrativas de la dependencia y con el apoyo técnico que le corresponda proporcionar a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, en los términos de este Reglamento,
- XVII. Integrar y administrar el acervo de información geomática de la Secretaría, con la participación que corresponda a las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos desconcentrados, para apoyar los trabajos de planeación y ordenamiento ecológico del territorio, así como proporcionar los servicios de consulta que requieran.
- XVIII. Las demás que expresamente le confiera el Titular de la Secretaría y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias.



VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Ofrecer, a través del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, información ambiental, estadística y geográfica, de calidad, veraz, oportuna y pertinente, que apoye a la sociedad y a la toma de decisiones en el camino hacia el desarrollo sustentable nacional.

VISIÓN

El Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales como la referencia de información ambiental oficial para la sociedad y la toma de decisiones del Estado en su búsqueda del desarrollo sustentable.



VI. MISIÓN Y VISIÓN



[Handwritten signature]

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA



VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

411. Dirección General de Estadística e Información Ambiental

Dirección de Análisis e Indicadores Ambientales

Subdirección de Análisis e Integración

Departamento de Aplicaciones en Hiperdatos y Enlace Informático

Departamento de Integración de Información Ambiental

Departamento de Diagnóstico del Medio Ambiente

Dirección de Estadísticas Ambientales

Subdirección de Integración y Procesamiento Estadístico

Departamento de Integración e Información Estadística

Departamento de Evaluación e Información Estadística

Departamento de Productos y Sistemas de Información Estadísticos

Dirección de Geomática

Subdirección de Integración de Bases de Datos Geográficos

Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información Geográfica

Departamento de Difusión de Información Geográfica

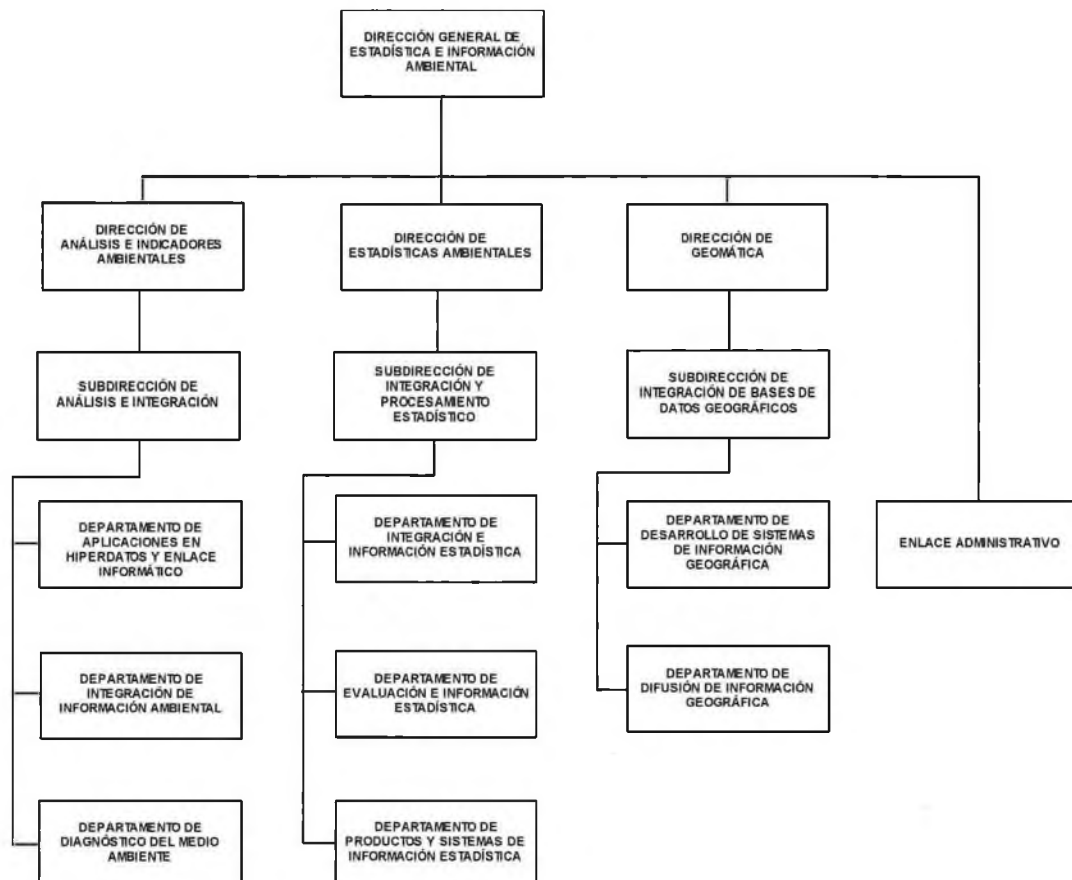


Handwritten mark

VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO



VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO



**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ACCIONES NATURALES



**Manual de Organización Específico de la
Dirección General de Estadística e Información
Ambiental**

IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS



IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO:

Integrar y coordinar los procesos de información ambiental y de recursos naturales, a través de la concertación con las áreas generadoras y la realización de análisis, de manera que se facilite el acceso a información estadística y geográfica suficiente, confiable y oportuna del sector ambiental que permita fortalecer la gestión ambiental, fundamentar la toma de decisiones y apoyar el ejercicio del derecho a la información.

FUNCIONES:

- Orientar el diseño e instrumentar los lineamientos sobre la calidad de la información y los mecanismos de acceso público y, en general, del marco conceptual del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Instruir y dirigir la administración, organización, actualización y difusión de la información ambiental del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Instruir y orientar el desarrollo y actualización del Sistema Nacional de Indicadores Ambientales, así como la elaboración periódica de informes públicos, tomando en cuenta la interacción de las actividades humanas con el Estado del medio ambiente, y con las respuestas y acciones de la sociedad.
- Instrumentar las acciones tendientes a promover el diseño y aplicación de metodologías para la evaluación económica del costo de la contaminación del ambiente y del agotamiento de los recursos naturales, así como coordinar y orientar la integración de manera sistemática de la información que resulte de dichas metodologías.
- Definir y conducir la formulación de criterios metodológicos para la integración de variables ambientales dentro de los sistemas de información sectorial y económica.



- Instruir y orientar el desarrollo de servicios de información para la gestión ambiental, en coordinación con las distintas áreas de la Secretaría.
- Orientar y supervisar la operación de los sistemas de registro, estadísticos y geomáticos, en congruencia con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Definir e instrumentar los planes y programas que permitan evaluar, conjuntamente con las unidades administrativas competentes, la información contenida en los registros y generada por los sistemas estadísticos y geomáticos para adecuarla a los requerimientos de los usuarios, en congruencia con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Definir, instruir y orientar investigaciones, encuestas y muestreos estadísticos necesarios.
- Instruir y dirigir las acciones necesarias para establecer coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la obtención de la información requerida por la Secretaría y proponer la celebración, en los casos que proceda, de los convenios respectivos con los gobiernos estatales, municipales y con instituciones privadas.
- Conducir la elaboración del informe bienal de la situación general en materia de equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- Definir e instrumentar los criterios y lineamientos que coadyuven a asegurar la integridad y confiabilidad de la información, así como los correspondientes a la publicación de la información de la Secretaría en el sitio de la Internet.
- Establecer los sistemas de control para actuar como instancia interna de coordinación y operación de los sistemas de información que puedan ser consultados por el público en general.
- Consensar la Coordinación General de Comunicación Social, los lineamientos del contenido de información para la elaboración del programa editorial de la Secretaría, así como orientar la administración del sitio Internet de la institución.



- Instruir y orientar la integración y administración del acervo de información geomática de la Secretaría para apoyar los trabajos de planeación y ordenamiento ecológico del territorio, así como proporcionar los servicios de consulta que se requieran.



DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INDICADORES AMBIENTALES

OBJETIVO:

Coordinar, y supervisar la elaboración de informes, estimaciones, diagnósticos y pronósticos de la situación del ambiente, los recursos naturales y el desempeño de los instrumentos de política ambiental en México, que sean útiles para apoyar la gestión ambiental y fundamentar la toma de decisiones, mediante el análisis de la información ambiental.

FUNCIONES:

- Instrumentar la integración, síntesis y análisis de la información estadística y geográfica a fin de generar más y mejores elementos para la toma de decisiones y la gestión ambiental.
- Definir y promover investigaciones que permitan generar la información necesaria para la adecuada gestión ambiental y la adecuada toma de decisiones.
- Dirigir el desarrollo de diagnósticos, evaluaciones, indicadores y análisis estadísticos enfocados a conocer el estado, las presiones y las tendencias del medio ambiente y los recursos naturales del país.
- Coordinar y conducir la elaboración del Informe de la Situación General en Materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de México.
- Promover el diseño y aplicación de metodologías para la valuación económica del costo de la contaminación ambiental y el agotamiento de los recursos naturales.

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN

OBJETIVO:

Coordinar el diseño y supervisar el desarrollo de los análisis de la información relativa a la situación del ambiente y los recursos naturales, a fin de asegurar su calidad y su solidez conceptual y metodológica, para que sus resultados puedan servir como apoyo para la toma de decisiones y la gestión ambiental, así como promover y orientar el desarrollo,



estructuración y difusión de los conjuntos de indicadores pertenecientes al Sistema Nacional de Indicadores Ambientales, mediante el establecimiento, instrumentación y difusión de los mismos, de modo que sean una herramienta accesible a la sociedad para la evaluación del desempeño ambiental.

FUNCIONES:

- Proponer y supervisar la realización de los diferentes análisis de la situación del ambiente y los recursos naturales a efecto de garantizar su calidad y sustento conceptual y metodológico.
- Proponer y sugerir la integración de la información para los distintos productos que elabore el área y, en particular, para el Informe de la situación general del país en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.
- Supervisar y coordinar la elaboración de productos de difusión de los informes, estimaciones, diagnósticos y pronósticos que sean desarrollados en el área.
- Programar y facilitar la realización de foros y talleres relacionados con aspectos metodológicos y conceptuales del análisis ambiental.
- Supervisar la eficaz atención a las consultas y solicitudes de apoyo técnico que, en materia de análisis ambiental, se hagan a la Dirección.
- Coordinar y supervisar la elaboración, mantenimiento y actualización de las páginas electrónicas para la difusión de los productos de información generados en la Dirección General, a través de la Internet
- Supervisar y coordinar el desarrollo e integración del Sistema Nacional de Indicadores Ambientales (SNIA).
- Participar conjuntamente con las áreas competentes de la Dirección General, a fin de integrar el SNIA con los aspectos de análisis, estadística y geomática.
- Supervisar y coordinar los departamentos en la elaboración de los productos de difusión de los conjuntos de indicadores del Sistema Nacional de Indicadores Ambientales (SNIA).





- Atender las solicitudes de participación en iniciativas de indicadores que involucren a instancias externas a la Secretaría como sectores productivos, entidades federativas y organizaciones internacionales, entre otros.

DEPARTAMENTO DE APLICACIONES EN HIPERDATOS Y ENLACE INFORMÁTICO

OBJETIVO:

Desarrollar y difundir el portal de la Secretaría en lo relativo a los servicios de información ambiental que produce la Dirección General, mediante la actualización constante que facilite el acceso y consulta de la misma, así como proporcionar soporte técnico a la infraestructura informática que tiene asignada Dirección General de Estadística e Información Ambiental.

FUNCIONES:

- Diseñar y publicar páginas electrónicas para la difusión, a través de la Internet, de los servicios de información ambiental que generan las áreas de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental.
- Administrar el funcionamiento del sitio web de la dirección general para que facilite el acceso a la información a las áreas de la dirección general.
- Desarrollar sistemas de información para la automatización de los servicios que ofrece la página web de la Dirección.
- Detectar y corregir errores técnicos para mantener los contenidos de las páginas web actualizadas, así como atender las solicitudes de modificación o actualización de la información ambiental.
- Gestionar con la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como la asesoría necesaria para el adecuado funcionamiento de la infraestructura informática de la Dirección General.



- Gestionar la provisión de equipos, aplicaciones y materiales informáticos necesarios para mantener actualizado el equipo informático de la Dirección General.
- Aplicar las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la integridad y seguridad de los equipos informáticos y la red de trabajo de la Dirección General.

DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO:

Proporcionar información que sirva como base para la elaboración de análisis y diagnósticos de la situación del ambiente y los recursos naturales, mediante la sistematización y aplicación de los datos que se generen en la materia, así como participar en el desarrollo, construcción y difusión de sistemas estatales y regionales de indicadores ambientales, incluyendo los internacionales, por medio de la identificación, sistematización y estandarización de las iniciativas que se desarrollen sobre los componentes señalados, ello para garantizar su congruencia e integración al Sistema Nacional de Indicadores Ambientales.

FUNCIONES:

- Revisar que la información ambiental que se utiliza como base para la elaboración de los diferentes productos de la Dirección, sea conforme a los requerimientos de los sistemas.
- Organizar y sistematizar la información necesaria para la elaboración de los diferentes análisis y diagnósticos ambientales.
- Integrar, analizar y presentar información ambiental necesaria para la elaboración de informes y diagnósticos relativos a la situación del ambiente y los recursos naturales.
- Integrar la información correspondiente para atender las solicitudes de información ambiental que sean hechas a la Dirección General.
- Formular reportes de la información ambiental y someterlos a consideración de la Subdirección de Análisis e Integración para su aprobación.



- Integrar la información para el Informe de la situación general del país en el ámbito de su competencia.
- Participar con las instancias competentes de la Dirección General o de otras dependencias en el diseño, desarrollo y elaboración de publicaciones y otros productos de difusión de las iniciativas que se desarrollen conjuntamente para los diversos componentes del Sistema Nacional de Indicadores Ambientales.
- Atender las solicitudes relacionadas con indicadores ambientales estatales, regionales e internacionales conjuntamente con los restantes departamentos.
- Participar en la aportación, sistematización y análisis de la información necesaria para el cálculo de los indicadores estatales, regionales e internacionales.
- Integrar los indicadores ambientales regionales e internacionales en el Sistema Nacional de Indicadores Ambientales.
- Analizar la viabilidad de incorporar las iniciativas estatales, regionales e internacionales de indicadores en el SNIA y garantizar que cumplan los lineamientos establecidos para su integración.
- Apoyar la realización y/o participación de la Secretaría en foros, talleres y reuniones que aporten metodologías de vanguardia (en) para el desarrollo de sistemas de indicadores sectoriales, estatales, regionales e internacionales.

DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO DEL MEDIO AMBIENTE

OBJETIVO:

Elaborar diagnósticos de la situación del medio ambiente y los recursos naturales mediante la integración y el análisis de la información ambiental que sirvan como base para la toma de decisiones y la gestión ambiental, así como desarrollar, integrar y actualizar el conjunto básico de indicadores del desempeño ambiental de México relacionados con recursos naturales como suelo, biodiversidad, recursos forestales y pesqueros como elementos constitutivos del Sistema Nacional de Indicadores Ambientales. Se realiza a través de la identificación, sistematización y el



análisis de la información temática de los recursos naturales señalados, ello para incorporar los indicadores seleccionados al Sistema Nacional de Indicadores Ambientales.

FUNCIONES:

- Integrar y analizar la información ambiental para elaborar diagnósticos en temas relacionados con la situación del ambiente y los recursos naturales.
- Verificar la información ambiental que se incluya en los distintos productos que elabore el área y en particular el informe de la situación general del país en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.
- Integrar y analizar la información del desempeño de los instrumentos de gestión ambiental.
- Identificar la falta o insuficiencia de información ambiental básica que sirva para la toma de decisiones y la gestión ambiental que sea responsabilidad de la Dirección General.
- Diseñar y verificar la elaboración de publicaciones relacionadas con análisis de la información ambiental que sean elaboradas por la Dirección General.
- Atender las solicitudes de información ambiental que sean hechas a la Dirección General.
- Integrar un conjunto básico de indicadores ambientales que identifiquen la situación actual y las presiones ejercidas sobre el ambiente y los recursos naturales del país, así como las acciones de respuesta de la Secretaría y otras instituciones.
- Identificar, sistematizar y analizar, en coordinación con las áreas competentes de la Dirección General, la información estadística y geográfica necesaria para el cálculo del conjunto básico de indicadores ambientales sobre los temas de recursos naturales antes considerados.
- Integrar los indicadores en materia de recursos naturales al Sistema Nacional de Indicadores Ambientales



- Participar en la elaboración de productos de difusión del conjunto básico de indicadores ambientales de México y apoyar en la realización de los que se deriven de las iniciativas sobre indicadores sectoriales, estatales, regionales e internacionales en temas definidos sobre recursos naturales.
- Proporcionar la información necesaria para dar respuesta a las solicitudes relacionadas con indicadores ambientales básicos.



DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS AMBIENTALES

OBJETIVO:

Planificar y conducir la integración de la información estadística en el Sistema Nacional de Información de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SNIARN), así como el desarrollo e implementación de productos de difusión dirigidos a distintos tipos de usuarios, a fin de fortalecer la gestión ambiental, fundamentar la toma de decisiones y facilitar el ejercicio del derecho a la información ambiental.

FUNCIONES:

- Establecer acuerdos de colaboración con áreas generadoras, usuarias y promotoras de estadísticas ambientales, que incluyan secretarías federales y estatales de gobierno, instituciones académicas y organizaciones sociales en general, y que permitan contar con información suficiente y oportuna, así como aumentar la difusión y uso de la información estadística ambiental documentada.
- Evaluar, junto con las unidades administrativas competentes de la SEMARNAT, la información estadística ambiental de tipo estructural contenida en sus registros a efecto de lograr mejorar su calidad y adecuarla a las necesidades de información de los usuarios, en congruencia con el SNIARN.
- Coadyuvar a las unidades administrativas competentes de la SEMARNAT, en la revisión y mejora de sus sistemas de registro de información estadística ambiental, a fin de garantizar la disponibilidad de información actualizada.
- Promover, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la SEMARNAT, la realización de investigaciones, encuestas y muestreos que sean necesarios para satisfacer necesidades de información en materia de estadísticas ambientales, o para mejorar la calidad de ésta, en congruencia con el tipo de información que deba formar parte del SNIARN.
- Promover la coordinación con dependencias de la administración pública federal, para obtener la información estadística requerida por la SEMARNAT para el ejercicio de sus atribuciones.



- Construir y administrar la base de datos estadísticos del SNIARN, con la perspectiva de desarrollo sustentable.
- Apoyar la coordinación e instrumentación de los sistemas de información estadística ambiental que existan en la SEMARNAT, en congruencia con el SNIARN, que puedan ser consultados por el público en general.
- Diseñar productos de información estadística ambiental, tanto impresos como electrónicos, dirigidos a distintos tipos de usuarios.
- Atender solicitudes de información y/o asesorías en materia de estadísticas ambientales, tanto internas como externas a la SEMARNAT.

SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO

OBJETIVO:

Coordinar la integración de la información ambiental de carácter estadístico proveniente de las distintas unidades de la Secretaría y de otras dependencias, a fin de garantizar un acervo de información confiable y actualizada que sustente la toma de decisiones, apoye la gestión ambiental y permita atender las solicitudes de información estadística ambiental tanto internas como externas a la Secretaría.

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar el funcionamiento de los acuerdos de colaboración que establezca la Dirección con las áreas generadoras y usuarias de estadísticas ambientales.
- Promover la coordinación, instrumentación y difusión de los sistemas de información estadística ambiental que existan en la Secretaría a fin de integrarlos al SNIARN y de hacerlos accesibles al público en general.
- Coordinar el acopio de la información estadística ambiental generada por otras dependencias (incluyendo dependencias federales, gobiernos estatales y locales, instituciones académicas, etc.) y que sea requerida por la Secretaría.



- Coordinar la revisión y evaluación de la calidad de la información estadística ambiental de tipo estructural contenida en los sistemas de registro de estadísticas ambientales de las unidades competentes de la Secretaría, a fin de promover su mejora y su continua disponibilidad de forma actualizada y confiable.
- Supervisar el acopio, integración y actualización de la información estadística ambiental, a fin de incorporarla al SNIARN.
- Coordinar la construcción, administración y actualización de la base de datos estadísticos del SNIARN.
- Agilizar y supervisar el uso e integración de la información estadística ambiental en los productos que elaboren las otras áreas de la Dirección General.
- Coordinar la atención de las solicitudes de información y/o asesoría en materia de estadísticas ambientales que reciba el área.

DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

OBJETIVO:

Recopilar, procesar, integrar y actualizar las estadísticas ambientales estructurales que se generan en el sector, a efecto de alimentar la base de datos estadísticos del SNIARN con información debidamente validada y documentada a fin de atender los requerimientos de información estadística estructural tanto internos y externos a la Secretaría, dar elementos para la toma de decisiones y facilitar el ejercicio del derecho a la información ambiental.

FUNCIONES:

- Integrar y mantener actualizado el directorio de las entidades generadoras y usuarias de estadísticas ambientales, precisando sus respectivos ámbitos de competencia.
- Establecer, en coordinación con las entidades generadoras de estadísticas ambientales y con el departamento de productos y sistemas de información estadísticos, los mecanismos adecuados para la consulta y transferencia automatizada de la información estadística.



- Recopilar e incorporar la información estadística validada proveniente de las áreas generadoras a la base de datos estadísticos del SNIARN.
- Mantener actualizadas las estadísticas estructurales ambientales, según la periodicidad con que se generen y consoliden por parte de las áreas del sector que son responsables de ellas, garantizando su congruencia con el conjunto base de estadísticas del sector.
- Promover, en coordinación con el departamento de productos y sistemas de información estadísticos, la interconexión de las bases de datos existentes en las diferentes áreas de la Secretaría, con objeto de conformar gradualmente la base general de datos estadísticos del SNIARN.
- Apoyar la atención de las solicitudes de información estadística que reciba la Dirección.
- Colaborar con las otras áreas de la Dirección General en el diseño y elaboración de productos de difusión de la información estadística del SNIARN.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

OBJETIVO:

Analizar la información estadística ambiental contenida en la base de datos del SNIARN, a través de la revisión de su congruencia conceptual y estadística, así como para identificación de carencias significativas de información y para proponer la elaboración de productos de difusión, apoyando el cumplimiento del derecho a la información ambiental.

FUNCIONES:

- Gestionar y dar seguimiento a los acuerdos de colaboración e intercambio de información que establezca la Dirección con las entidades generadoras y usuarias de estadísticas ambientales (incluyendo dependencias del gobierno federal, estatales y locales, instituciones académicas, organizaciones sociales, etc.), a fin de contar con información suficiente y oportuna.



- Revisar e integrar las estadísticas recopiladas, a efecto de garantizar su congruencia interna y externa, tanto conceptual como estadística, y asegurar su integridad al ser incorporadas a la base de datos estadísticos del sector con la perspectiva de desarrollo sustentable.
- Identificar vacíos de información estadística en la base de datos del SNIARN, considerando tanto los lineamientos generales de la política ambiental del país, como las solicitudes de información estadística que reciba la Dirección.
- Identificar a las áreas responsables de generar la información estadística que se requiera.
- Contribuir al incremento y actualización del directorio de entidades generadoras y usuarias de estadísticas ambientales.
- Proponer y colaborar en la elaboración de nuevos productos de difusión de las estadísticas ambientales del SNIARN.
- Apoyar la atención de las solicitudes de información estadística que reciba la Dirección.



DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICOS

OBJETIVO:

Diseñar, desarrollar y, en su caso, operar herramientas informáticas de administración, sistemas de información estadística y diversos productos de difusión de la información estadística ambiental, así como atender las solicitudes específicas de información estadística que reciba la Dirección, de entidades internas o externas a la Secretaría, para apoyar la gestión ambiental y el cumplimiento del derecho a la información.

FUNCIONES:

- Administrar los elementos informáticos de la base de datos estadísticos del SNIARN, asegurando su funcionamiento y promoviendo su fácil actualización.
- Coordinar el desarrollo de los procedimientos informáticos de extracción, transformación y carga de datos ambientales que aseguren la integridad de la información de la base de datos.
- Promover, en coordinación con el departamento de integración de información estadística, la interconexión de las bases de datos existentes en las diferentes áreas de la Secretaría, con objeto de conformar gradualmente la base general de datos estadísticos del SNIARN.
- Asesorar a las áreas generadoras de información estadística de la Secretaría sobre las mejores prácticas y herramientas para la administración informática de su información estadística.
- Apoyar a la Dirección en el mantenimiento de la infraestructura informática de estadísticas ambientales a fin de asegurar los procedimientos de integración de la información que recopila el área.
- Proponer, diseñar y desarrollar nuevos productos, impresos o electrónicos, que difundan las estadísticas ambientales del SNIARN hacia diferentes tipos de usuarios, precisando el perfil, objetivos, contenidos y tipo de usuarios a quienes vayan dirigidos.



- Proponer e instrumentar mecanismos de difusión de los productos estadísticos que el área elabore.
- Coordinar la atención de las solicitudes de información y/o asesoría en materia de estadísticas ambientales que el área reciba.



DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA

OBJETIVO:

Planear, dirigir y supervisar la integración, actualización y difusión del acervo de información ambiental geo-espacial del Sistema Nacional de Información de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SNIARN), así como desarrollar e implementar productos de difusión de la información dirigidos a distintos tipos de usuarios, a fin de fortalecer la gestión ambiental, fundamentar la toma de decisiones y facilitar el ejercicio del derecho a la información ambiental.

FUNCIONES:

- Establecer acuerdos de colaboración con las áreas generadoras y usuarias de información ambiental de carácter geo-espacial (incluyendo dependencias de gobierno federal y estatal, instituciones académicas, organizaciones sociales, etc.) a fin de contar con información geográfica suficiente, confiable y oportuna y aumentar la difusión y uso de la información ambiental.
- Establecer lineamientos y estándares para la producción de información geográfica, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a fin de garantizar su congruencia e integración al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Conducir la integración, actualización, administración y difusión del acervo de información geográfica del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, con la participación que a las unidades administrativas de la secretaría y sus órganos desconcentrados les corresponde, para apoyar los trabajos de planeación y ordenamiento ecológico del territorio, así como la toma de decisiones.
- Proponer y dirigir la integración y administración de la base de datos geo-espaciales del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, en la que se concentre la información ambiental de carácter geográfico que se genere en las distintas unidades administrativas de la secretaría y sus órganos desconcentrados.



- Fortalecer el intercambio de información geográfica entre las unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Coordinar y supervisar la asesoría que se brinda a otras entidades, internas o externas a la Secretaría, en materia de análisis geo-espacial.
- Promover el desarrollo y uso de los sistemas de información geográfica como una herramienta para el análisis ambiental y de recursos naturales, para el desarrollo de planes y programas en materia de protección ambiental y como apoyo a la toma de decisiones.
- Dirigir el diseño y desarrollo de productos de difusión de la información ambiental de carácter geo-espacial, tanto impresos como electrónicos, dirigidos a distintos tipos de usuarios.
- Programar, coordinar y supervisar la atención a las solicitudes de información o asesoría en materia de sistemas de información geográfica.

SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE BASES DE DATOS GEOGRÁFICOS

OBJETIVO:

Diseñar, integrar y administrar la base de datos geo-espaciales del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, en la que se concentre la información ambiental de carácter geográfico que generen las distintas unidades administrativas de la secretaría y sus órganos desconcentrados, con objeto de apoyar la toma de decisiones del sector medio ambiente y recursos naturales.

FUNCIONES:

- Supervisar y dirigir la actualización permanente de la base de datos geo-espaciales del SNIARN, a fin de contar con información oportuna para los diversos usuarios.
- Organizar y administrar los sistemas de manejo y acceso electrónico a la base de datos geo-espaciales del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.



- Supervisar la integración de la información geográfica generada por las distintas áreas de la Secretaría y sus órganos desconcentrados.
- Diseñar e implementar los mecanismos de integración, actualización y mantenimiento de las bases de datos geo-espaciales de las distintas áreas de la Secretaría y sus órganos desconcentrados.
- Proponer lineamientos, estándares y criterios para la integración de las bases de datos geo-espaciales del sector del medio ambiente y recursos naturales.
- Diseñar e implementar métodos y procedimientos que permitan la interconexión e interoperabilidad entre los diversos generadores y usuarios de información geográfica de la Secretaría y sus órganos desconcentrados.
- Coordinar el diseño y desarrollo de productos y aplicaciones para usuario final basados en la base de datos geo-espaciales del SNIARN.
- Integrar y administrar la base de metadatos geográficos del SNIARN. En apego a las normas técnicas emitidas por el INEGI.
- Integrar la base de metadatos geográficos al nodo de metadatos de la Secretaría en la Internet, para promover su difusión y acceso público; mediante el establecimiento de acuerdos de colaboración con diferentes sectores (dependencias federales, estatales, instituciones académicas, organizaciones sociales etc.)

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

OBJETIVO:

Diseñar, desarrollar e integrar productos y servicios de información geográfica adecuados a las necesidades de los diferentes tipos de usuarios, tanto internos como externos a la Secretaría, con objeto de apoyar la toma de decisiones.

FUNCIONES:



- Desarrollar sistemas de información geográfica en temas estratégicos para la Secretaría, que contribuyan a dar respuesta a las solicitudes planteadas por los diferentes usuarios.
- Desarrollar productos y aplicaciones para el manejo y uso de la información geográfica, adecuados para diferentes tipos de usuarios.
- Identificar las necesidades de los usuarios de la base de datos geo-espaciales del SNIARN y facilitar su acceso a la misma.
- Brindar asesoría y soporte técnico a las diferentes unidades administrativas en el uso de la base de datos geo-espaciales del SNIARN.
- Revisar la información geográfica que se integran a la base de datos cumpla con los requisitos establecidos para facilitar su consulta.

DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

OBJETIVO:

Diseñar y desarrollar estrategias, programas y proyectos para la eficiente difusión de la información contenida en la base de datos geo-espaciales del SNIARN, con objeto de fundamentar la toma de decisiones y apoyar el ejercicio del derecho a la información. Así como mantener documentada la información geográfica que se genera en la Secretaría mediante la emisión de lineamientos, la impartición de asesorías y capacitación para la elaboración de metadatos geográficos.

FUNCIONES:

- Revisar las características de los productos y servicios de información geográfica generados en la Dirección.
- Desarrollar e implementar los diseños y formatos más adecuados para el mejor acceso y divulgación de los productos y servicios de información geográfica generados en la Dirección.
- Diseñar e implementar carteles, folletos, trípticos y otros productos que apoyen la difusión de la información geográfica.



- Diseñar el marco conceptual diseñar e implementar interfaces gráficas para los servicios de información geográfica que se difundan a través de la intranet de la Secretaría, la internet o de medios electrónicos.
- Organizar, desde el punto de vista logístico, las actividades del grupo de usuarios de información geográfica de la Secretaría.
- Elaborar, integrar, actualizar y difundir los metadatos de la base de datos geo-espaciales del SNIARN.
- Asesorar y capacitar a las áreas generadoras de información geográfica para la elaboración de metadatos geográficos, con base en el desarrollo de estrategias y lineamientos en la materia.
- Evaluar, Investigar e implantar nuevos métodos y estándares para el manejo y actualización de metadatos geográficos.



X. GLOSARIO



X. GLOSARIO

Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Automatización: Uso de la tecnología para minimizar la intervención humana en el desarrollo de diversas tareas.

Bases de Datos Geoespaciales: Una base de datos espacial es una base de datos mejorada para almacenar y acceder a datos espaciales o datos que definen un espacio geométrico. Estos datos a menudo se asocian con ubicaciones y características geográficas, o características construidas como ciudades. Los datos de las bases de datos espaciales se almacenan como coordenadas, puntos, líneas, polígonos y topología.

Desempeño Ambiental: Información que permite conocer cuáles son las medidas que está tomando una organización, gobierno o entidad para proteger de forma adecuada el medio ambiente.

Diagnóstico Ambiental: Procedimiento que permite conocer el estado que guarda un elemento, territorio o componente del medio ambiente.

Geomática: Es la disciplina moderna que integra las tareas de recopilación, almacenamiento, procesamiento, modelado, análisis y entrega de información referenciada espacialmente. Abarca las disciplinas de topografía, hidrografía, cartografía, teledetección y procesamiento de información geográfica, a menudo denominados sistemas de información geográfica (o SIG).

Gestión Ambiental: Conjunto de medidas y procedimientos que permiten reducir o evitar daños al medio ambiente.

Indicador: Herramienta que sintetiza información de diferentes variables y que permite el análisis y comparación en el tiempo de un fenómeno determinado.



Indicador Ambiental: Es un parámetro o un valor que provee información o evidencia del estado de cualquier elemento del medio ambiente.

INEGI. Se refiere al Instituto Nacional de Estadística e Información Geográfica

Información Ambiental: La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, considera información ambiental, cualquier información escrita, visual o en forma de base de datos, de que dispongan las autoridades ambientales en materia de agua, aire, suelo, flora, fauna y recursos naturales en general, así como sobre las actividades o medidas que les afectan o puedan afectarlos.

Información Documentada: Información que cuenta con respaldo documental de su origen, donde se explica el contexto y procedimiento de generación y, en su caso, restricciones sobre su interpretación y uso.

Información Estadística Estructural: Información estadística generada regularmente con procedimientos comparables, con un marco conceptual y elementos de clasificación definidos que le dan identidad. Entre otros, incluye información de registros administrativos (derivados de la realización de trámites o procedimientos administrativos regulares), así como información de investigaciones y muestreos de campo, de encuestas de hogares y establecimientos económicos, de censos de población y vivienda.

Información Geográfica: Es aquella información sobre lugares en la superficie de la Tierra, que permiten el conocimiento sobre dónde está algo, sobre lo que hay en un lugar determinado, es también conocida con geo información o geo data.

Información Validada: Se trata de información que, previa revisión y análisis, es ratificada o corregida por la fuente de esta.

Integración (de Información Estadística): Incorporación de nuevos datos estadísticos al corpus de información estadística estructural, previo análisis de su congruencia conceptual y consistencia estadística.

Metadatos: Es toda aquella información descriptiva sobre el contexto, calidad, condición o características de un recurso, dato u objeto que tiene la finalidad de facilitar su recuperación, autenticación, evaluación, preservación y/o interoperabilidad.

ni



Pronóstico: Procedimiento que permite anticipar el estado de un evento basándose en información previa.

Recurso Natural: El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre

Sectorial (Sector): Grupo de organizaciones que comparten características comunes.

Sistemas de Información Geográfica: Un sistema de información geográfica (SIG) es un sistema de hardware, software y procedimientos diseñados para respaldar la captura, gestión, manipulación, análisis, modelado y visualización de datos referenciados espacialmente.

Sitio Web. Conjunto de páginas y archivos en formato electrónico que se encuentran alojados en internet.

SNIA: Se refiere al Sistema Nacional de Indicadores Ambientales, componente del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales,

SNIARN: Se refiere al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, mandatado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 159 BIS.



XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIOS

A partir de la publicación del presente Manual de Organización Específico, se deroga el Manual Publicado el 17 de febrero de 2012.